



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**021045 09 NOV 2020**

*“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020”*

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, en la versión integrada con fecha de actualización 2 de abril del 2018, en el artículo 2.8.1.5.6. establece: *“(…) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado Caja PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención (...).”*

Que en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 *“Se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020”*.



*Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"*

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, existe apropiación disponible en el rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN

Que mediante comunicación No. 2020IE043353 del 22 de octubre de 2020, la Secretaria General solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación gestionar recursos por \$1.346.758.267 para A-03-10-01-001 SENTENCIAS, tendientes a cubrir el pago total de las condenas judiciales que se allegaron a la Oficina Asesora Jurídica, con la proyección de las liquidaciones la cual se realizó con los documentos que a la fecha han allegado los apoderados. Sobre el valor capital de las sentencias con cumplimiento de requisitos para el pago deben pagarse intereses, los cuales se causarán hasta el momento en que se realice el pago.

Que mediante la Resolución No. 0030 del 15 de octubre de 2020 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2020 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República", se comunicó la tarifa establecida para el Ministerio de Educación para la vigencia 2020, que asciende a \$85.387.908.144, y para la cual el Ministerio de Educación tiene una apropiación disponible a la fecha por \$65.916.318.833, originando un déficit para dar cumplimiento a este compromiso por \$19.471.589.311, de los cuales con presupuesto del Ministerio de Educación se podrían cubrir únicamente mediante traslado al rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE los \$5.526.466.129 del saldo del previo concepto.

Que la solicitud presentada por el Ministerio de Educación para "levantamiento de previo concepto" por valor de \$6.873.224.396 para cubrir las necesidades de sentencias y parte del déficit de la cuota de auditaje, fue aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – MHCP, mediante comunicación No. 2-2020-055240 del 30 de octubre de 2020.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1720 del 30 de octubre 2020, en el que consta que existe una apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.873.224.396</b>	-	<b>6.873.224.396</b>
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.873.224.396	-	6.873.224.396
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.873.224.396	-	6.873.224.396



Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	6.873.224.396	-	6.873.224.396
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	6.873.224.396	-	6.873.224.396
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.873.224.396	-	6.873.224.396

**CRÉDITOS**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.873.224.396</b>	-	<b>6.873.224.396</b>
03					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.346.758.267</b>	-	<b>1.346.758.267</b>
03	10				<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>1.346.758.267</b>	-	<b>1.346.758.267</b>
03	10	01			FALLOS NACIONALES	1.346.758.267	-	1.346.758.267
03	10	01	001		SENTENCIAS	1.346.758.267	-	1.346.758.267
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.346.758.267	-	1.346.758.267
08					<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>5.526.466.129</b>	-	<b>5.526.466.129</b>
08	04				<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>5.526.466.129</b>	-	<b>5.526.466.129</b>
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	5.526.466.129	-	5.526.466.129
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.526.466.129	-	5.526.466.129

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

*Maria Victoria Angulo González*  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Aprobó: ~~Camilo Andrés Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora de Planeación~~  
 Firmado digitalmente por CLARA INES PAEZ  
 Luis Gustavo Fierro M - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Clara Ines Paez - Secretaria General  
 Directora General del Presupuesto Público Nacional  
 Revisó: Orlando Rojas Ballesteros - Subdirección de Gestión Financiera  
 Proyectó: Gladis Y. Pérez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

UuKb 4W7P ikCc QwAz obPf FnQU i94=